ENCICLICA "ANNUM SACRUM" (*)

(25-V-1899)

ACERCA DE LA DEVOCION DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS

LEON PP. XIII

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica

646 1. Por Nuestras Letras Apostólicas, harto recientes, hemos ya promulgado, como es notorio, el Año Santo o Jubilar que, según costumbre e institución de Nuestros Mayores, debe ser celebrado en esta ciudad próximamente. En el día de hoy, abrigando la esperanza de celebrar otra solemnidad religiosa de muy santa nombradía, Nos manifestamos autores y aconsejadores de cierta empresa ilustre, de la cual ciertamente si todos secundáis gustosos y consentís con unánime voluntad, esperamos insignes frutos y muy permanentes, en primer lugar y con razón para el buen nombre de cristiano y después para toda la sociedad humana.

2. **Aprobaciones pontificias.** La aprobadísima devoción acerca del Sacratísimo Corazón de Jesús, hemos procurado defenderla y colocarla en grande esplendor más de una vez a ejemplo de Nuestros Antecesores INOCENCIO XII, BENEDICTO XIII, CLEMENTE XIII, Pío VI, VII y IX, y esto hicimos con mayor intensidad en decreto dado el 28 de junio de 1879 cuando elevamos a rito de primera clase la festividad de tal título y advocación. Ahora, pues, hemos concebido una forma más brillante de obsequiar al Divino Corazón, la cual vendrá a ser como cifra y compendio de todos los honores al Mismo tributados y que confiamos ha de ser muy grata a la persona de Jesucristo Nuestro Redentor.

3. **Consagración del linaje humano.** No obstante, no es ella nueva ni se emplea ahora por vez primera, puesto que hace veinticinco años, con ocasión del solemne centenario del celestial mandato confiado a la Beata MARGARITA MARÍA DE ALACOQUE, de propagar la devoción del Sagrado Corazón, fueron enviadas a Pío IX por particulares y varios Prelados muchas instancias, a fin de que se dignase consagrar todo el linaje humano al Augustísimo Corazón 647
de Jesús. Plugo a Su Santidad diferir la ejecución para resolverla, con mayor detenimiento, y entre tanto, dióse amplia facultad a todas las ciudades y pueblos para que se consagrasen voluntariamente y se les prescribió una fórmula especial para ello. Ahora, pues, los sucesos que han sobrevenido, Nos han hecho juzgar que había llegado la sazón y coyuntura de ejecutar tan hermoso y santo propósito.

4. **Cristo Rey aun de los infieles.** Ciertamente que tan completo y máximo testimonio de obsequio y piedad conviene de un modo especial a Jesucristo por ser Príncipe y Sumo Señor de todas las cosas. Su imperio no se ciñe exclusivamente a las gentes católicas o a aquellas solas que han sido regeneradas por el sagrado bautismo, y sí por derecho pertenecen a la Iglesia aun los desviados de ella por el error o falsas opiniones o las que la disensión apartó de la caridad; no es menos

(*) Acta Sanctæ Sedis, 31 (1898/99) 646-651. — *Los números en el margen* corresponden a las páginas del texto original en ASS, vol. 31. (P. H.)

cierto que su poderío se extiende también a todos los desposeídos de la fe cristiana, de tal suerte, que es verdad inconcusa que la universalidad del género humano está bajo la potestad de Jesucristo. Puesto que quien es Unigénito del Padre, y es consubstancial a El, *esplendor de su gloria y figura de su substancia*[1], es necesario que tenga comunes todas las cosas con el Padre y consiguientemente el sumo imperio de todas ellas.

5. **Magnitud de la potestad de Cristo por ser Hijo de Dios.** Por esta razón dijo de sí mismo el Hijo de Dios por el Profeta: *Yo he sido constituido Rey sobre Sion y su monte Santo. El Señor me dijo: Tú eres mi hijo, yo te engendré hoy. Pídeme y te daré las gentes en herencia y los confines de la tierra para tu posesión*[2]. Con lo cual declara que recibió de Dios potestad amplísima, ya sobre toda la Iglesia, que por el monte Sion se significa, ya sobre todo lo demás del orbe que se entiende bajo la denominación de términos o confines del mismo. Y aquellas palabras *Tú eres mi hijo,* indican claramente en qué fundamento se apoya aquella suma potestad, según dicen aquellas palabras: *Te daré las gentes en herencia,* que son semejantes a las del Apóstol SAN PABLO: *Al cual constituyó heredero de todo*[3].

Hay que considerar muchísimo todo cuanto afirmó Cristo de su imperio, no sólo por los Apóstoles y Profetas, sino también, por sus propias palabras. Al preguntarle el presidente romano: *¿Luego tú eres Rey?,* sin vacilación alguna respondió: *Tú lo dices que yo soy Rey*[4]. Y confirman más claramente la magnitud de esta potestad, y el Reino sin fin de aquel Reinado, aquellas palabras que dirigió a los Apóstoles: *Me ha sido dada toda la potestad en el cielo y en la tierra*[5].

648 Si ha sido, pues, dada toda la potestad a Cristo, se sigue forzosamente que su imperio ha de ser sumo, absoluto y no sujeto a ningún arbitrio ajeno, que ningún otro haya semejante ni igual, y por haberle sido dado sobre el cielo y la tierra, éstos deben estarle en todo sujetos y obedientes. Y este derecho exclusivo y propio suyo lo ejerció mandando a los Apóstoles divulgar su doctrina, congregando a todos los hombres en un cuerpo llamado Iglesia por medio del bautismo de salud e imponiendo leyes que nadie puede recusar sin peligro grave de la salvación eterna.

6. **Derechos adquiridos como Redentor.** Y no consiste todo en esto solamente. Cristo manda no sólo con derecho nativo, por ser el Unigénito de Dios sino también con otro adquirido. El nos libró del *poder de las tinieblas*[6], *y también se entregó a sí mismo en redención por todos*[7].

Por ello se hicieron *pueblos de adquisición para El*[8] no sólo todos los cristianos y católicos bautizados debidamente, sino también todos y cada uno de los hombres. Y a este propósito, dijo oportunamente SAN AGUSTÍN: *¿Preguntáis qué compró? Ved lo que dio y vendréis en conocimiento de lo que compró. El precio es la sangre de Cristo. ¿Qué cosa puede haber de igual valor? ¿Qué si no todo el mundo, qué si no todas gentes? Todo cuanto dio, lo dio para adquirirlo todo*[9].

Y porque hasta los mismos infieles están sujetos al poderío y dominación de Cristo, lo muestra SANTO TOMÁS al tratar acerca de si su potestad judicial se extiende a todos los hombres, y afirma que *la potestad judicial sigue a la potestad regia,* y concluye diciendo que *todas las cosas están sujetas a Cristo en cuanto a la potestad misma*[10], *aun cuando no le estén sujetas todavía en cuanto a la ejecución de la potestad.* Y esta potestad Cristo la ejerce sobre los hombres todos por medio de la verdad, de la justicia y principalmente de la caridad.

7. **Nuestra voluntaria consagración.** Para el fundamento de tal potestad y dominio, benignamente permite que

(1) Hebr. 1, 3.
(2) Ps. 2.
(3) Hebr. 1, 2.
(4) Joan. 18, 37.
(5) Matth. 28, 18.

(6) Coloss. 1, 13.
(7) I Timot. 2, 6.
(8) I Petr., 2, 9.
(9) Tract. 120 in Joan.
(10) Sum. Theol. 3ª p. q. 59, a. 4.

Nosotros añadamos una devoción voluntaria: ciertamente Jesucristo, Dios y Redentor a la vez, es rico por la posesión perfecta y cumplida de todas las cosas, mientras que Nosotros somos tan pobres e indigentes, que nada poseemos que sea bastante para remunerarle.

649 Pero, no obstante, llevado de su bondad y caridad suma, no rechaza que le ofrezcamos lo que es suyo y que se lo demos y consagremos como si se tratara de cosa nuestra, y no solamente no lo rechaza, sino que lo pide ahincadamente. *Hijo mío, dame tu corazón*(11). Así, pues, podemos todos ciertamente gratificarle con el mejor ánimo y buena voluntad; puesto que consagrándose al Mismo, no solamente reconocemos y acatamos su poderío de un modo grato y manifiesto, sino que a la par atestiguamos con ello que si en realidad de verdad fuese Nuestro lo que ofrecemos, que lo daríamos con la misma excelente voluntad, y le pedimos a la vez no se ofenda al admitir de Nosotros lo que es completamente suyo. Tal es la fuerza de ello, y así es Nuestro firme y leal parecer.

Y puesto que en el Sagrado Corazón se encierra el símbolo y expresión de la infinita caridad de Cristo, que Nos incita y mueve a amarnos mutuamente, es oportuno y justo consagrarse a su Corazón Augustísimo, lo que no es otra cosa más que entregarse y obligarse con Jesucristo, ya que todo honor, obsequio o devoción piadosa que se ofrece al Corazón Divino, se ofrece propia y verdaderamente al mismo Cristo.

8. **Consagración de los infieles.** Así, pues, excitamos y exhortamos a todos cuantos amen y conozcan al Sagrado Corazón a admitir con la mejor voluntad la devoción indicada, y queremos con todo empeño que en el día en que se eleven al cielo tantos millares de consagraciones de almas que se ofrendan al mismo objeto, vayan todas a la Augusta Mansión unidas y a un mismo tiempo. ¿Y acaso sufriremos que no hagan tal aquellos innumerables para quienes no resplandeció todavía la verdad cristiana? Desempeñando Nos las veces de Aquel que vino a salvar lo que había perecido y que redimió a todo el linaje humano con su propia Sangre; por esta misma razón procuramos asiduamente llamar a la vida verdadera a aquellos que están sentados en las sombras de la muerte, enviando mensajeros de Cristo a todas partes con el fin de instruir a todos, y con mayor motivo compadecidos de su desdicha, los encomendamos al Sagrado Corazón de Jesús, y en cuanto depende de Nos, se los consagramos con toda el alma.

9. **Aumento de fe en los fieles y conversión de los infieles.** Y por esta razón esta devoción, que aconsejamos a todos, creemos que también a todos ha de ser muy provechosa; y si así lo hicieren, todos cuantos vivan en el amor y conocimiento de Nuestro Señor Jesucristo fácilmente han de experimentar cómo aumenta en ellos el amor y la fe hacia el mismo Señor Augustísimo.

Pero a aquellos que, después de conocer a Cristo, desprecian sus leyes y preceptos, les será posible esconderse en la llama de caridad del Sagrado Corazón. Y para aquellos, finalmente, tan desdichados que viven sumergidos en la más ciega de las supersticiones, pediremos todos a una el celeste auxilio a fin de que Jesucristo así como ya les tiene sometidos *según su potestad,* los someta algún día *según la ejecución de esta potestad misma* y no solamente *en el siglo venidero cuando se cumplirá
su voluntad sobre todos salvando a* 650
unos y castigando a otros(12), sino también en esta vida mortal otorgándoles la fe y la santidad, con las cuales virtudes puedan adorar a Dios como es debido, y aspirar a la eterna felicidad en el cielo.

10. **Esperanza de mejores tiempos.** Y semejante consagración trae a los pueblos la esperanza de mejores cosas ya que puede restaurar y hacer más firmes los vínculos que juntan por naturaleza propia a las cosas civiles con Dios. En nuestros tiempos de ahora

(11) Prov. 23, 26.

(12) S. Thom. II, q. 59, a. 4.

sucede con harta frecuencia que parece levantarse un muro de obstáculos entre el poder civil y la Iglesia. Al tratarse de la constitución y administración de las ciudades, acaece que se tenga en nada la autoridad del derecho divino y sagrado con el deliberado intento de que ninguna fuerza ni elemento religioso tenga ingerencia en el trato y modo de vivir de la sociedad común.

Llega tal osadía hasta el extremo de pretender quitar de en medio la fe de Cristo y, si posible fuese, arrojar del mundo al mismo Dios. Y, ¿qué tiene de particular que tamaña insolencia en los ánimos orgullosos conduzca al género humano a tal perturbación de cosas y vaivenes que a nadie dejen vivir exento de riesgos y temores? Cierta cosa es que ha de desvanecerse la incolumidad de los poderes públicos siempre que se tenga a la religión en menosprecio. Dios, al castigar justa y merecidamente a los prevaricadores los entregó a sus propios apetitos a fin de que sirvan a sus concupiscencias y sean exterminados por el exceso de libertad.

De aquí se origina aquel aluvión de males que hace tiempo tienen carácter permanente y que exigen con vehemencia que se busque el auxilio de uno con cuyo esfuerzo y virtud puedan ser alejados. Y ¿quién será éste, sino Jesucristo Unigénito de Dios? *No se dio otro nombre debajo de los cielos a los hombres, que así convenga para hacernos salvos*(13). A El, pues, debemos acudir ya que es *camino, verdad y vida.* Quien se haya extraviado vuelva al camino: quien tenga oscurecida su mente por las tinieblas, arrójelas de sí con la luz de la verdad, y a quien sobrevino la muerte, ábrase a la vida.

Entonces podrán sanarse tantas heridas y restituirse a su primitivo vigor todo derecho; se restaurarán los ornamentos de la paz, caerán las espadas, y las armas se escurrirán de las manos cuando todos acepten el imperio de Cristo y gustosos le obedezcan, y toda lengua confesará que *Nuestro Señor Jesucristo está en la gloria de Dios Padre*(14).

11. **Como la Cruz a Constantino.** Cuando la Iglesia estaba oprimida con el yugo de los Césares en sus tiempos primitivos, fue manifestada una cruz en lo alto al joven emperador, que fue,
por cierto, auspicio y causa de la glo- 651
riosísima victoria que después obtuvo. He aquí otra señal que hoy se ofrece a Nuestros ojos, excelsa y divinísima, es a saber: el sacratísimo Corazón de Jesús, con la cruz por remate y resplandeciente de llamas entre esplendísimos fulgores. En El se han de cifrar, pues, todas las esperanzas; a El se ha de rogar y de El hemos de aguardar la salvación de los hombres.

12. **Acción de gracia por la salud del Pontífice.** Hay otra razón para ello que no debemos pasar en silencio y es propia Nuestra, pero bastantemente justa y poderosa para emprender tal obra, y es la bondad suma de Dios, autor de todo bien, que nos conserva hasta ahora después de habernos librado de grave enfermedad. Por todo ello queremos que públicamente se haga memoria de tal gracia y de tan grande beneficio por medio del acrecentamiento de los honores al Sacratísimo Corazón que Nos decretamos.

13. **Decreto de consagración.** Así, pues, mandamos que en los días noveno, décimo y undécimo del próximo mes de junio, en la iglesia principal de cada ciudad o pueblo se hagan rogativas y en cada uno de dichos días se añadan a las demás preces las Letanías del Sagrado Corazón, aprobadas por Nuestra autoridad, y que en el último día se rece la fórmula de la consagración que os enviamos juntamente con estas Letras Apostólicas en el Señor.

Dado en Roma, en San Pedro el día 25 de mayo del año 1899, de Nuestro Pontificado el vigésimo segundo.

LEON PAPA XIII.

(13) Act. 4, 12

(14) Phil. 2, 11.